

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Prece de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA RR el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos promovidos por doña Rita de Inguanzo y Parrés, con doña Salud Estevas Uria, sobre pago de nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a doña Salud Estevas Uria, para que comparezca en dicho Juzgado el día diez del corriente mes, a las diez de su mañana, a fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que contenga el pliego cerrado presentado por la parte actora, si fueren declaradas pertinentes, y declare acerca del reconocimiento de la carta y tarjeta, acompañadas a la demanda y de las que le están entregadas copias; haciéndose la referida citación por los periódicos oficiales, por desconocerse el paradero de aquélla, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Junio de 1919.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(A.—429)

Cervera Quílez (Miguel), natural de Pedralva (Valencia), de estado casado, profesión Agente de Negocios, de cuarenta años, hijo de Victorio y de Pas-

cuala, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, número 4, procesado por el delito de adulterio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.004.)

Polaino (Antonio), cuya demás filiación y paradero se desconoce, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo sujeto prestó sus servicios como empedrador en el Ayuntamiento de esta Corte, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 23 de Mayo de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.005.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sagrario Pinedo N., cuya demás filiación se desconoce para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que la resultan en el sumario que se instruye contra la misma por hurto a doña Verónica Castro, apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de unos treinta años, gruesa, alta, ojos pequeños, pelo castaño, peinada para atrás, y un lunar en el labio superior y otro con mucho pelo proximo a la oreja derecha, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la Cárcel respectiva.

Madrid, 16 de Mayo de 1919.

Eduardo Chalud.
El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.298) (B.—988)

Alvarado Cambero (Andrés), natural de Fuente del Maestre (Badajoz), de estado casado, profesión marmolista, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Diego de Baamonde, núm. 17, provisional, piso bajo; procesado por lesiones en causa núm. 693-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (Secretaría del Sr. Moliner).

Madrid, 14 de Mayo de 1919.

Eduardo Chalud.
El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.296) (B.—986)

Muñoz N. (Miguel), de estatura alta, moreno, como de unos veinte años de edad, vistiendo traje de americana y sombrero, de profesión dependiente de relojería, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Montería, número 16, casa de huéspedes; procesado por estafa en causa núm. 512 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (Secretaría del Sr. Moliner).

Madrid, 14 de Mayo de 1919.

Eduardo Chalud.
El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.297) (B.—987)

CENTRO

Pérez Expósito (Demetrio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión repartidor, de diez y siete años, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 57, procesado por estafa en causa núm. 908, de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.

Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—1.008.)

HOSPICIO

En los autos que en este Juzgado y Secretaría se siguen a instancia del Procurador D. Aquiles Ulbrich en nombre de doña Luisa Lardet Juárez, contra D. Federico Peñalver y Rico, sobre pago de nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:

*En la villa y Corte de Madrid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve. El Sr. D. José Oppell y García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por doña Luisa Lardet Juárez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Francisco de A. Delgado, y representada por el Procurador D. Aquiles Ulbrich, contra D. Federico Peñalver y Rico, declarado en rebeldía sobre pago de nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, intereses y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir

la ejecución adelante y hacer trase y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad de don Federico Peñalver, y con su producto entero y cumplido pago a doña Luisa Lardet Juárez de la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de principal, intereses de esa suma al cuatro y medio por ciento anual, a contar desde el doce de Marzo de mil novecientos doce, y costas y gastos causados y que se causen hasta realizarlo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppell.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, Ante mí: Licenciado Pedro Taracena.

Y mediante a desconocerse el domicilio del demandado D. Federico Peñalver, y para que sirva de cédula de notificación, autorizo el presente que firmo en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

(A.—431)

Llaneza Iglesias (Valentín) natural de Gijón, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Eulogio y Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, número 33; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado a disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

(B.—1.051)

CHAMBERI

Por el presente se cita a los parientes más cercanos del finado Isidro Martín Chanzano, que era natural de Madrid, hijo de Juan y Felipa, y de cuarenta y dos años de edad, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente de su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría del señor P. Reina, para que presenten declaración en causa que por muerte de dicho individuo se instruye con el número 91 del año actual, y ser instruídos de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 20 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Juan P. Pérez.

(Núm. 1.301)

(B.—991)

PALACIO

En los autos de procedimiento sumario que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo, promovidos por doña Consuelo Foxá y Oñate, representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, contra D. Crescente López Ramírez Arellano, para el cobro de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Suárez.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento diligenciado que se devuelve, únase a los autos de su referencia, y en vista de lo que en dicho escrito se solicita y de lo que aparece de la certificación del Registro de la propiedad, extendida a continuación del mandamiento, de conformidad con lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese este proveído a los fines que dicha regla expresa, a los acreedores posteriores; al ejecutante, o sea el Banco Hipotecario de España, representado por el Excmo. Sr. Gobernador del mismo; a doña Dolores del Castillo e Ibáñez, a D. Miguel Esteban y Alonso, a D. Vicente Gómez y Gómez, D. Mariano Gómez y Gutiérrez y don Augusto Allende y López, y mediante a desconocerse por el actor el domicilio de los indicados señores, practíqueseles la notificación acordada por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, y notifíquese también esta providencia en el domicilio designado por el deudor a doña Cándida Cortes Bexer, a cuyo favor aparece la última inscripción de la casa número cuarenta y dos provisional de la calle de Guzmán el Bueno, y a D. Ezequiel Rubio y Díaz, a cuyo favor, también, resultan las últimas inscripciones de dominio de los solares números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle de Fernández de los Ríos.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Suárez. Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de notificación a los acreedores que se determinan en la providencia que queda copiada, pongo la presente, que firmo en Madrid a veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

(D.—94)

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pablo Beau Sinarle, hijo de Pedro y Josefa, natural de Cambo Lesbains, Bajos Pirineos (Francia), de

estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Sagunto, número 9, bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por daños en un tranvía; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Mayo de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.302) (B.—992.)

UNIVERSIDAD

Medina Albarrán (Venancio), natural de Ventas Con Pena Aguileza (Toledo), hijo de Agustín y Alejandra, viudo, jornalero, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, núm. 11, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez, para ampliar sus declaraciones y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por robo y lesiones al mismo instruída por dichos Juzgado y Secretaría, contra Felipe Nieto González, bajo el número 129, de 1919.

Madrid, 17 de Mayo de 1919.

El Secretario,

Fermín Suárez.

(Núm. 1.262) (B.—978)

GETAFE

Delgado Arévalo (Pedro) a «El Cojo», natural de Torrecilla de la Orden (Valladolid), de estado casado, profesión pastor, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en término del Puente de Vallecas, huerto denominado «Herrera», procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 17 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,

Faustino Martín.

(Núm. 1.281.) (B.—984)

Rovira Fernández (José) a «El Maño», natural de Valladolid, profesión estudiante, de veintisiete años de edad, hijo de José y María, sin domicilio fijo, procesado por robo, comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º de l art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 17 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,

Faustino Martín.

(Núm. 1.282) (B.—985)

NAVALCARNERO

García (Consuelo), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con objeto de prestar declaración en causa que en el mismo se instruye sobre venta de participaciones de décimos de la Lotería Nacional, al parecer falsas.

Navalcarnero, 16 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,
José Minguéz.

El Secretario,

Santiago Milla.

(Núm. 1.278) (B.—983)

VIVERO

Polo Pardo (Mannel) a «Madrileño», de veintitrés años, soltero, cochero, hijo de Manuel y Manuela, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, que debe encontrarse actualmente en la población primeramente dicha, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Vivero (Lugo), sito en la Avenida de Canalejas, dentro del término de diez días, para ingresar en la cárcel pública de este partido a fin de extinguir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Lugo, en la causa núm. 20, de 1913, seguida en este Juzgado por atentado y lesiones.

Vivero, 19 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,
Firmado.

(Núm. 1.276) (B.—981)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción del Real sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, Esteban Gabaldón García (a) el Gabaldón, que usa los siguientes nombres y apellidos: Esteban Luis Gabaldón García, Luis Gabaldón García, Antonio Palao Fernández, Luis Gabaldón Esteban, Esteban García Luis, Esteban García Gabaldón, Luis Esteban Gabaldón y Luis Esteban García; de veinticinco años de edad, fichado en el Gabinete de la Prisión Celular de Madrid con los números 24.476-30.374, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Getafe, soltero, de profesión ebanista, domiciliado últimamente en dicha Corte, calle del Mesón de Paredes, 37, piso segundo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL

CIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color del rostro bueno, y tiene una cicatriz vertical al lado izquierdo del labio superior; y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la prisión correspondiente.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 20 de Mayo de 1919.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo.

(Núm.—1.275.) (B.—980.)

Juzgados Militares

MADRID

Por el presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, se notifica al paisano Eusebio Cerceira Zabalá, de veintidós años de edad, soltero, natural de Taboadas (Orense), en libertad provisional, y cuyo actual paradero se ignora, que la causa que se le instruye por el supuesto delito de robo de tablas en el solar de Ingenieros de la calle de Moret, de esta Corte, ha sido sobreseída definitivamente, pasando su conocimiento, como falta, al Juzgado municipal del distrito de Palacio, para que se proceda a lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Mayo de 1919.

El Capitán Juez instructor,
Julio Cuervo Olaverria.

(Núm.—1.260.) (B.—977.)

CADIZ

Urrutia Díaz (Estanislao), hijo de Bernardo y Alejandra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión decorador, de veintinueve años de edad; procesado por el delito de polizonaje, comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada, D. Manuel Bastarrache y Díez de Balnes, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el expresado delito.

Cádiz, 26 de Mayo de 1919.

El Juez instructor,
Manuel Bastarrache.

(Núm.—1.387.) (B.—1.048.)

LARACHE

Vargas Expósito (Fermín), hijo de padres desconocidos, natural de la Inelusa (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1'595 metros, cuyas demás señas personales se ignoran,

domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 38, sustituto del recluta de la Caja de Talavera, número 12 del cupo de Belvis y reemplazo de 1918, Acacio Díaz Rodríguez, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Tarifa, número 5, D. Antonio Luque Romero, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 8 de Mayo de 1919.

El Teniente Juez instructor,
Antonio Luque.

(Núm. 1.269) (B.—979)

Juzgados municipales

CHAMBEBI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Clotilde García Sopena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca a extinguir la pena impuesta en expediente número 1.478 de el año 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar, y será declarada rebelde.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.183) (B.—885)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Guillén García y José París Prestée, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 11 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Madrid, 5 de Mayo de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.157) (B.—906)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santos Casado Núñez, Segundo García Guzmán y Bienvenido Ortiz Loranga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, 2.º, a la celebración del juicio de faltas núm. 421, el día 5 de Junio, a las diez horas; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.181) (B.—879)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, 2.º, a celebrar juicio de faltas número 500, de 1919, el día 5 de Junio, a las diez horas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

V.º B.º
Félix Gil.
(Núm. 1.182) (B.—880)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.588, del año último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.183) (B.—882.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Varcárcel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término, de cinco días, comparezca en este Juzgado a a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 1.619, del año último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.183) (B.—881)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José González Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero

se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio núm. 1.573 del 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

V.º B.º
Félix Gil.
(Núm. 1.183) (B.—883)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Amelia García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a extinguir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 1.478 del año último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

V.º B.º
Félix Gil.
(Núm.—1.183) (B.—884.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Zapata N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas señalado con el número 441, de 1919, el día 5 del mes de Junio próximo, a las diez horas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.204) (B.—942)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Florencio Tapiador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 10 de Junio próximo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 309, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1919.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.203) (B.—941)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal interino del distrito de la Universidad, de esta Corte,

en cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal del distrito del Pilar, de Zaragoza, dimanante de autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Basilio Paisano Labad contra D. José de Diego, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta en el precio de 125 pesetas, un espejo; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Madera, núm. 11, pral., se ha señalado el día 21 de Junio próximo, a las diez de la mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, 14 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Firmado.

V.º B.º
Megía.

(A.—428.)

Agencia ejecutiva

DE
HACIENDA

Madrid.—3.ª Zona.

En el expediente de apremio que se intruye por esta Agencia ejecutiva, contra doña Asunción López del Moral, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

Providencia:

No habiéndose podido hacer efectivo el descubierto por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado, cuyo acto se verificará el día 30 del mes actual a las cuatro de su tarde, en el despacho de esta Agencia, siendo posturas admisibles las que cubran dos terceras partes de la capitalización. Notifíquese esta providencia a D. Peregrino Rodríguez, heredero que dice ser de la deudora, en lo que respecta a la hora y día de la subasta y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose a las mismas que han de tener en cuenta los extremos siguientes:

1.º Que el inmueble que se subasta es una casa-hotel en término de esta Corte, a la derecha de la carretera de Aragón, calle de Lanuza, núm. 37, y que ocupa una superficie de 277 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.571 pies cuadrados con 72 centésimas de pie cuadrado; y linda: por su derecha, entrando, con el solar núm. 38 de doña Antonia Pérez; por la izquierda, con el solar núm. 36, de D. José Romero, y por la espalda, con terrenos de los herederos del Conde de Aranda.

2.º Que los títulos de propiedad están suplidos por certificación del Registro de la propiedad, y están de manifiesto, como así mismo el expe-

diente de apremio, en el local de esta oficina, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros

3.º Que los deudores o sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito por principal, recargos, costas y gastos.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble, cuya valoración asciende a 8.000 pesetas.

5.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público; y, por último, la escritura será de cuenta del rematante.

Madrid, 6 de Junio de 1919.

El Agente,
Alberto Domínguez.

(E.—249)

DIRECCION GENERAL

DEL
TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos del Estado.

A N U N C I O

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 2.650 resmas de papel, de varias clases, y 30.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 1.º de Julio próximo inclusive, se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, se verificará el día 2 de Julio, a las doce del día, en el despacho del Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 5 de Junio de 1919.

El Director general,
F. Cardiel.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado

Número de resmas		Pesetas
300	Papel blanco barba 2.ª clase, al precio de (en letra), cada resma, importan (en número	
50	» continuo celulosa para sobres y carpetas	»
2.000	» blanco continuo para billetes de sorteos ordinarios	»
300	» blanco continuo para listas y prospectos de sorteos	»
<hr/>		
2.650		
<hr/>		
SOBRES		
30.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan		
Importa la valoración total la suma de (en letra).		
(Fecha y firma del proponente).		
(E.—250)		

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España

Balance en 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banqueros.....		990.633 12
Anticipos por obras de primer establecimiento en las líneas de Madrid, Cáceres y Portugal.....		6.649.714 34
Idem en la línea del Oeste.....		14.373.659 84
Bonos recogidos.....		8.412.681 58
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....		2.062.692 98
TOTAL.....		32.489.381 75
PASIVO		Pesetas.
Capital social: 16.000 acciones de 500 pesetas una.....		8.000.000 00
Reserva estatutaria.....		502.766 08
Obligaciones en circulación:		
Emisión de 1902, 5 por ciento, 16:580, de 500 pesetas.....		8.290.000 00
Idem de 1904, 5 por 100, 8.400, de 500 id.....		4.200.000 00
Idem de 1907, 4 por 100, 15.820, de 500 id.....		7.910.000 00
Idem de 1914, 5 por 100, 3.017, de 500 id.....		1.508.500 00
Cupones y Obligaciones vencidos a pagar.....		919.500 21
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....		1.017.481 08
Pérdidas y Ganancias.....		141.134 43
TOTAL.....		32.489.381 75

El Director de la Compañía, Alfredo Loewy.

(A.—430)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 684.343, de pesetas nominales 12.000, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 13 de Septiembre de 1910 a favor de doña María Revilla y Gómez, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN*

OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Junio de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—432)